



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: <u>BURUNDI, RWANDA, TANZANÍA, UGANDA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: <i>Uganda National Bureau of Standards</i> (Oficina Nacional de Normas de Uganda) Plot 2-12 ByPass Link, Bweyogerere Industrial and Business Park P.O. Box 6329 Kampala (Uganda) Teléfono: +(256) 4 1733 3250/1/2 Fax: +(256) 4 1428 6123 Correo electrónico: info@unbs.go.ug Sitio web: https://www.unbs.go.ug Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): agua de colonia, hidrosoles, aguas de tocador; Perfumes y aguas de tocador (excepto las lociones para después del afeitado, los desodorantes corporales y las lociones capilares) (SA: 3303); Cosméticos. Artículos de tocador (ICS: 71.100.70). |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma de África Oriental DEAS 335:2021, <i>Cologne, hydrosols and toilet waters - Specification</i> (Agua de colonia, hidrosoles y aguas de tocador. Especificaciones), 3ª edición. Documento en inglés (14 páginas). |
| 6. Descripción del contenido: En el proyecto de Norma de África Oriental notificado se especifican los requisitos y métodos de muestreo y de prueba aplicables al agua de colonia, los hidrosoles y las aguas de tocador para uso humano. La Norma notificada no es aplicable a las colonias para bebés y los ambientadores. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: información al consumidor y etiquetado; prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores; protección de la salud o seguridad humanas; protección del medio ambiente; requisitos de calidad; armonización; reducción de obstáculos al comercio y facilitación del comercio. |

8. Documentos pertinentes:

1. *EAS 346, Labelling of cosmetics - General requirements.*
2. *EAS 377 (all parts), Cosmetics and cosmetic products.*
3. *EAS 846 Glossary of terms relating to the cosmetic industry.*
4. *EAS 847-1, Cosmetics Analytical methods Part 1: Glossary of terms.*
5. *EAS 847-16, Cosmetics -Analytical methods -Part 16: Determination of lead, mercury and arsenic content.*
6. *ISO 24153, Random sampling and randomization procedures.*
7. *EAS 335: 2013, Cologne - Specification.*

9. Fecha propuesta de adopción: No se ha determinado.

Fecha propuesta de entrada en vigor: No se ha determinado.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Uganda National Bureau of Standards (Oficina Nacional de Normas de Uganda)
Plot 2-12 ByPass Link, Bweyogerere Industrial and Business Park
P.O. Box 6329
Kampala (Uganda)
Teléfono: +(256) 4 1733 3250/1/2
Fax: +(256) 4 1428 6123
Correo electrónico: info@unbs.go.ug
Sitio web: <https://www.unbs.go.ug>
https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/UGA/21_6031_00_e.pdf